



RESOLUCIÓN No. 1361 de 2020

"Por la cual se hace un encargo en un empleo con vacancia temporal"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de las facultades Legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, en virtud del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 05 de la Planta de Empleos de la Administración Pública Departamental, distribuido en la Dirección de Planificación Integral de la gestión Ambiental – Secretaria de Ambiente, se encuentra en vacancia temporal, por el encargo conferido a su titular el(la) señor(a) Jose Hernan Piñeros Gutierrez, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19.317.776.

Que se adelantó el proceso interno para proveer mediante encargo el empleo antes mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y al Decreto Departamental 336 de 2019; el cual terminó en favor del(a) servidor(a) público(a) **Nubia Patricia Lara Vargas**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.898.630, quien es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, cumpliendo con los requisitos de ley y los establecidos para el desempeño del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05, distribuido en la Dirección de Planificación Integral de la gestión Ambiental – Secretaria de Ambiente.

Que el estudio de verificación de requisitos hace parte integral del Proceso de Encargos, el cual reposa en la Dirección de Talento Humano y ha sido verificado por el Comité Evaluador.

Que el Consejo de Estado mediante auto del 05 de Mayo de 2014, declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular No. 005 de 2012 de la CNCS, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, razón por la cual a partir del 12 de Junio de 2014 la CNCS no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prorroga a las autorizaciones existentes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Encargar al señor (a) **Nubia Patricia Lara Vargas**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.898.630, quien es titular del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 04, por cumplir con los requisitos establecidos para el desempeño del empleo de Profesional Universitario



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1361 de 2020

"Por la cual se hace un encargo en un empleo con vacancia temporal"

Código 219 Grado 05, distribuido en la Dirección de Planificación Integral de la gestión Ambiental – Secretaría de Ambiente de la Planta de Empleos de la Administración Pública Departamental, mientras dura la situación administrativa en que se encuentra el(la) servidor(a) Jose Hernan Piñeros Gutierrez, quien es el(la) titular del empleo.

ARTÍCULO 2o. Terminada la situación administrativa en que se encuentre el(la) titular del empleo que dio origen a la vacancia temporal, finalizará también el presente encargo, debiendo asumir el(la) servidor(a) **Nubia Patricia Lara Vargas**, el empleo del cual es titular.

ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de julio de 2020.

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaría de la Función Pública

Aprobó: Freddy Orlando Bailesteros/ Director de Talento Humano SFP

Revisó: Natalia Andrea Fernández Rodríguez/Gerente SFP

Elaboró: Miguel Andres Vargas U. /Profesional Universitario



BC-CER 303287



ST-CER055785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co